

## HECHO RELEVANTE

Santander Real Estate, S.A., S.G.I.I.C. comunica, en relación con el fondo Santander Banif Inmobiliario, F.I.I. (el “**Fondo Inmobiliario**”), que con fecha 3 de diciembre de 2013, la CNMV ha resuelto autorizar, a solicitud de Santander Real Estate, S.A., S.G.I.I.C., y Santander Asset Management, S.A., S.G.I.I.C., como entidades gestoras, y de Banco Santander, S.A. y Santander Investment, S.A., como entidades depositarias, la escisión parcial de dicho fondo, lo que implicará una segregación parcial de su patrimonio, sin extinción del fondo, traspasando en bloque el patrimonio escindido a un fondo de inversión de carácter financiero y categoría monetario a corto plazo, de nueva creación, denominado Santander Monetario, F.I. (el “**Nuevo Fondo**”).

En el marco del procedimiento de escisión:

Aquellos partícipes del Fondo Inmobiliario distintos de Banco Santander tendrán derecho a solicitar el reembolso o traspaso de sus participaciones, libres de comisiones, entre el **5 de diciembre de 2013 y el 30 de enero de 2014**, ambos inclusive. Los reembolsos o traspasos que se soliciten entre el 5 y el 31 de diciembre de 2013 se llevarán a cabo al valor liquidativo correspondiente al 31 de diciembre, mientras que los solicitados entre el 1 y el 30 de enero de 2014 se llevarán a cabo al valor liquidativo de 31 de enero de 2014.

Aquellos partícipes que no ejerciten el derecho indicado pasarán a ser partícipes del Nuevo Fondo, recibiendo un número de participaciones de éste cuyo valor liquidativo sea igual al de sus respectivas participaciones en el Fondo Inmobiliario al 31 de enero de 2014, netas, en su caso, de retenciones fiscales.

Banco Santander quedará como único partícipe del Fondo Inmobiliario.

Por último, la gestora y el depositario del Fondo Inmobiliario han acordado prorrogar hasta el mes de febrero de 2014 (inclusive) las comisiones de gestión y de depositaría reducidas, de 0,75% y de 0,1%, respectivamente, que venían aplicándose hasta la fecha.

Madrid, 5 de diciembre de 2013